

## **1817-DRPP-2025.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas con cuarenta y siete minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticinco. -

### **Diligencias previas del proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional (en adelante PLN), con relación a la subsanación solicitada en el distrito de Llano Grande, del cantón Central, de la provincia de Cartago.**

Mediante auto n.º 1499-DRPP-2025 de las diez horas con ocho minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al PLN que, según las designaciones realizadas en las asambleas distritales abiertas de fecha seis de abril del año dos mil veinticinco, la estructura distrital de Llano Grande, del cantón Central, de la provincia de Cartago, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que, se denegó la acreditación del señor Dennis Guillermo Leitón Leitón, cédula de identidad 304470532, como secretario suplente del Comité Ejecutivo, por incumplimiento al requisito inscripción electoral (artículo siete del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) -en adelante el Reglamento-.

Mediante oficio n.º TEI-587-2025 de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco, remitido el día seis de junio del mismo año a la cuenta oficial de correo de este Departamento, el señor Enrique Alvarado Peñaranda, en su calidad de presidente del Tribunal de Elecciones Internas del PLN, en lo que interesa manifestó:

*“En atención a la inconsistencia notificada mediante la resolución n° 1499-DRPP-2025 (...) me permito remitir el detalle de la persona que deberá ser acreditada en el cargo de la secretaría suplente del distrito Llano Grande, cantón Cartago (...) Michael Armando Alvarado Fonseca”.*

En virtud de lo anterior, se le hace saber a la agrupación política que, para proceder con la acreditación solicitada, de conformidad con lo establecido en el ordinal treinta y dos inciso b) del estatuto partidario, deberá el Tribunal Electoral Interno emitir la **certificación** correspondiente a la designación del señor Alvarado Fonseca.  
**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag/jhr

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S 9154- 9258-2025